



# **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS 2019 Y 2020**

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de Política y Legislación Tributaria**

**República Dominicana**

**Junio 2020**



# NOTA METODOLÓGICA

A partir de 2018 el Ministerio de Hacienda comenzó a publicar datos fiscales a través del estado de operaciones, integrando las transacciones de ingresos, gastos y financiamiento del gobierno en un solo lugar. **Los datos** en el estado de operaciones, y **en esta presentación, se elaboran utilizando el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional del 2014** (MEFP 2014).

El uso del MEFP 2014 ha implicado ciertos cambios en la presentación y clasificación de los ingresos, ya que la metodología **difiere del Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público del 2014**. Entre algunas de las diferencias, es importante señalar que:

- El MEFP 2014 clasifica el ingreso como un aumento en el patrimonio neto como resultado de una transacción, por lo tanto, las donaciones se incluyen como parte de los ingresos totales.
- El MEFP 2014 simplifica la clasificación de los ingresos en impuestos contribuciones sociales, donaciones y otros ingresos. Por lo tanto, no existe una distinción entre ingresos tributarios y no tributarios.
- Los ingresos por impuestos a la propiedad bajo el MEFP 2014 solo incluyen recaudaciones por el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), impuesto a los activos e impuesto sobre sucesiones y donaciones. Con todos los demás impuestos que se habían incluido previamente registrándose como "impuestos sobre transacciones financieras y de capital" bajo "impuestos generales sobre bienes y servicios".
- Las multas e intereses indemnizatorios, que anteriormente se registraban con sus respectivos impuestos, con el MEFP 2014 se registran en la partida "otros ingresos".
- Las primas por emisión de deuda (bonos) o interés corrido de colocación, que anteriormente se registraban como ingresos, con el MEFP 2014 deben registrarse como una reducción del gasto en intereses.
- La clasificación de ingresos de capital ya no existe, ya que las ventas de activos no financieros no se consideran ingresos, mientras que las transferencias de capital se registran como "otros ingresos".
- Las condonaciones de deuda que anteriormente formaban parte del financiamiento, como una disminución del mismo, bajo el MEFP 2014 se reclasifican como ingresos, ya que afectan el patrimonio neto, en "otros ingresos".



# MARCO MACROECONÓMICO 2019

Variable	Efectivo	Efectivo	Presupuesto	Efectivo
	2017	2018	2019	2019
Crecimiento PIB real (%)	4.7	7.0	5.0	5.1
Crecimiento PIB nominal	9.0	11.4	9.2	7.7
Inflación (% promedio)	3.28	3.56	4.00	1.81
Inflación (% 12 meses)	4.20	1.17	4.00	3.66
Tasa de cambio (promedio, RD\$/US\$)	47.57	49.54	52.18	51.33
Petróleo WTI (US\$ por barril)	50.9	64.8	60.5	57.0
Oro (US\$/Oz, promedio PM)	1,258.8	1,269.0	1,261.5	1,393.1
Crecimiento EE.UU. (%)	2.4	2.9	2.6	2.3

## Otros indicadores económicos:

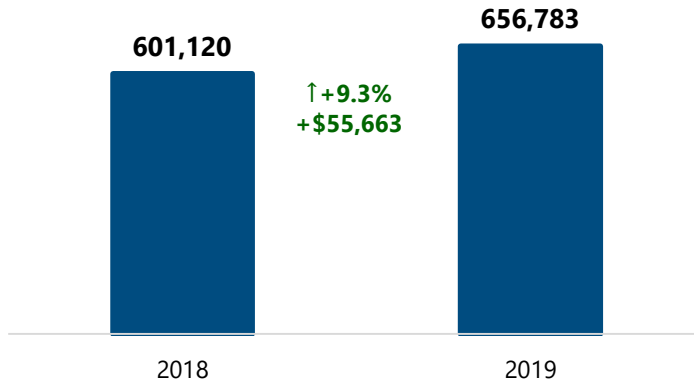
- Tasa de política monetaria: 4.50% desde agosto 2019.
- Crédito al sector privado: aumento interanual de 11.8%.
- Importaciones gravables: aumento de 1.1%, US\$147 millones más (ralentización respecto al crecimiento en 2018 vs 2017 de 14.0%).
- Turistas: disminución de 1.9% respecto al 2018, equivalentes a 122,852 menos (aunque no tuvo impacto en los ingresos por turismo cuando se compara con el año anterior).



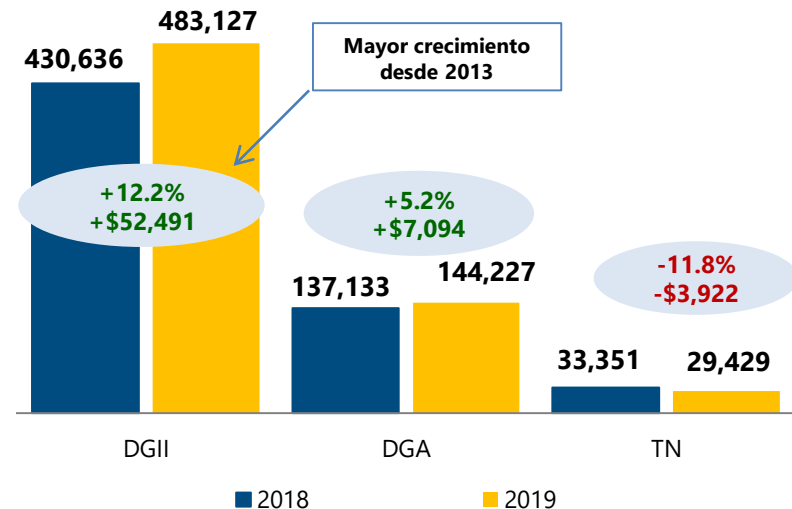
# INGRESOS FISCALES

En 2019 se percibieron **RD\$656,783 millones** (US\$12,795 millones) de ingresos, incluyendo RD\$1,038 millones (US\$20.2 millones) de donaciones. Las recaudaciones de la Administración Tributaria (**DGII y DGA**) reflejaron un incremento gracias a las **medidas administrativas** que se han implementado para **combatir el incumplimiento y contrabando**. Por otro lado, se vio una reducción en los ingresos de la TN debido a caídas en las captaciones directas de las instituciones reportadas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

Recaudado 2018 vs. 2019  
Millones RD\$



Recaudado 2018 vs. 2019  
Millones RD\$

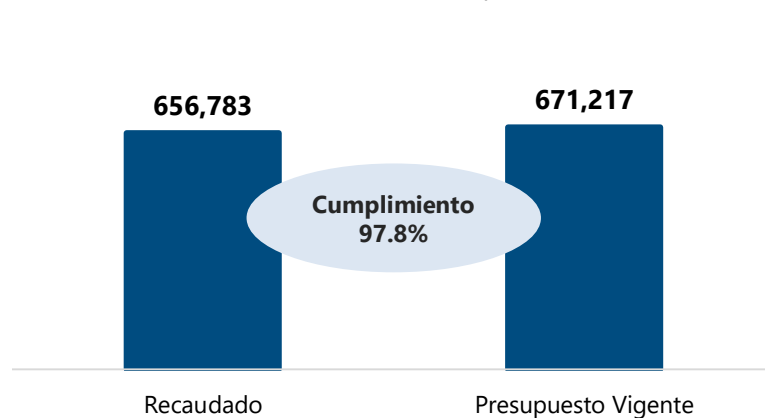




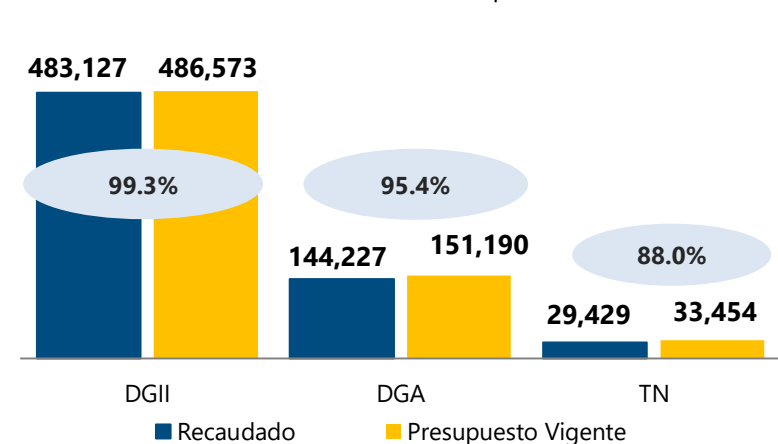
# INGRESOS FISCALES

Se observa un cumplimiento **del 97.8% del presupuesto vigente**, en vista de las divergencias de algunos de los indicadores económicos respecto a los utilizados para elaborar el Presupuesto 2019, como el crecimiento nominal de la economía, la llegada de turistas, el precios de los combustibles, los niveles de comercio, etc. Así como al hecho de que no se aprobó el Proyecto de Ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial cuyos ingresos adicionales se habían incluido en el Presupuesto.

**Recaudado vs Presupuesto 2019**  
Millones RD\$



**Recaudado vs Presupuesto Vigente 2019**  
Millones RD\$

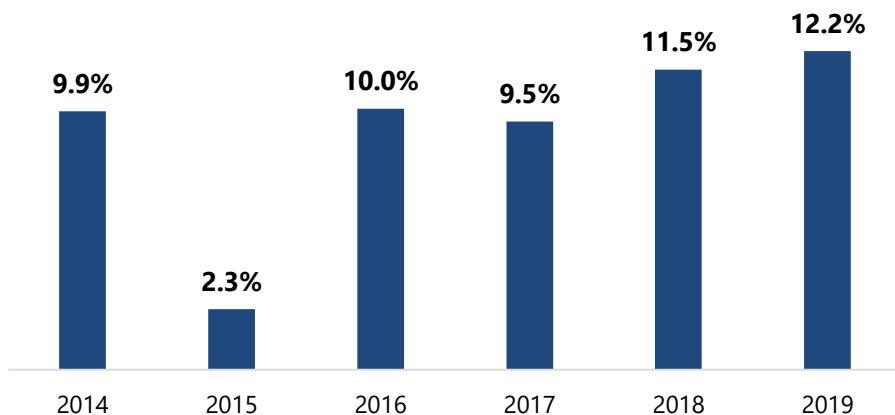




# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En 2019 se registró la **mayor tasa de crecimiento de las recaudaciones de la DGII desde 2013**. Este crecimiento fue de 15.0% cuando se compara con la recaudación del 2018, y excluyendo los ingresos extraordinarios por la venta de la Cervecería.

**Crecimiento de las Recaudaciones**  
(%)

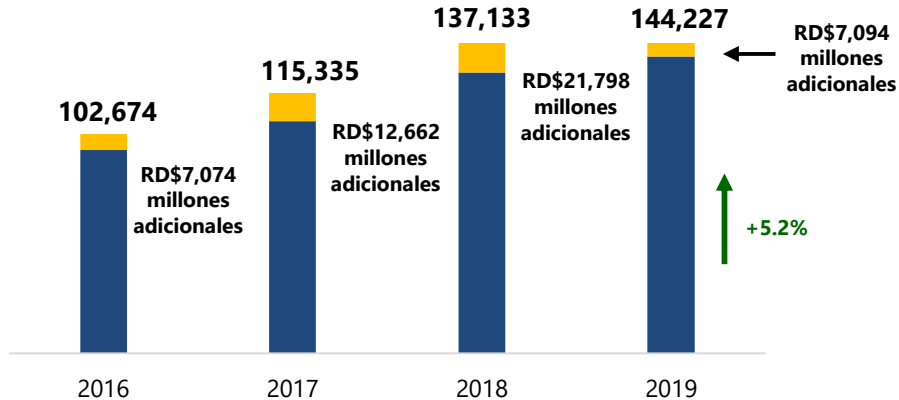


## Logros:

- Más de 100 casos de fraude detectados y regularizados con un monto que supera los RD\$2,500 millones.
- Sometimiento de 34 casos penales desde el 2016 a la fecha, llevando a medidas de coerción, condenas, acuerdos de pago, entre otros.
- Avances en los principales proyectos: trazabilidad de alcoholes y cigarrillos, implementación del Régimen Simplificado de Tributación (14,000 nuevos contribuyentes) y factura electrónica.

En promedio la DGA ha logrado **incrementar anualmente sus ingresos en RD\$12,157 millones** (US\$236.8 millones).

## Ingresos DGA Millones RD\$



## Logros de los últimos 41 meses:

- Se incautaron más de 250 millones de unidades de cigarrillos, más de un millón de galones de combustibles, más de 600,000 municiones y más de 400 armas.
- Se han destruido 2,295,714 unidades de medicamentos falsificados y más de 275,000 botellas de bebidas alcohólicas.
- En el ámbito de la propiedad intelectual, se confiscaron alrededor de 4.6 millones de unidades de mercancía infractora y se han retenido alrededor de US\$7.6 millones sin declarar.
- Respecto a los montos determinados en fiscalizaciones a posteriori, al momento la suma asciende a más de RD\$20,000 millones.



# INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Se percibieron **RD\$8,388 millones** (US\$163.4 millones) de ingresos extraordinarios, representando el 1.3% del total recaudado y el 0.2% del PIB.

Si excluimos los ingresos extraordinarios, las recaudaciones aumentaron un 10.2%, superando el crecimiento nominal de la economía.

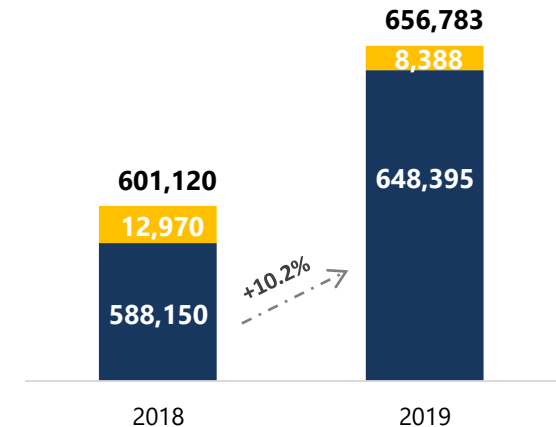
## Ingresos Extraordinarios

(Millones RD\$)

Partidas	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Variación	
							Abs.	%
Ganancia de Capital	12,429	1,822	2,513	4,170	11,935	5,804	(6,131)	(51.4)
Constitución de compañías	-	-	-	-	-	228	228	-
Transferencia Inmobiliarias	-	-	-	-	-	123	123	-
Dividendos	-	-	732	-	-	1,639	1,639	-
Acuerdos Transaccionales	-	-	-	499	351	523	172	48.9
Rectificativas de ISC	-	-	-	-	216	-	(216)	(100.0)
Regalía Minera 5% (DGA)	-	-	-	-	346	-	(346)	(100.0)
AERODOM	-	-	507	-	-	-	-	-
Exedente Dividendos de la Refinería	838	987	1,108	-	-	-	-	-
Aporte adicional Dividendos Banco de Reservas	-	1,500	-	-	-	-	-	-
Acuerdo Cementeras (Auditorías) Hidrocarburos	315	-	-	-	-	-	-	-
Licitación de las frecuencias del espectro radioeléctrico	3,061	-	-	-	-	-	-	-
Fiscalizaciones	-	-	-	2,435	-	72	72	-
Otros	1,558	1,004	455	1,222	122	-	(122)	(100.0)
<b>Total</b>	<b>18,201</b>	<b>5,313</b>	<b>5,315</b>	<b>8,326</b>	<b>12,970</b>	<b>8,388</b>	<b>(4,581)</b>	<b>(35.3)</b>

## Ingresos 2018 vs. 2019

Millones RD\$



■ Ordinarios ■ Extraordinarios





# INGRESOS POR CONCESIONES MINERAS

Se percibieron ingresos por concesiones mineras por un monto de **RD\$10,184 millones** (US\$198.4 millones), para un alza de 16.6% respecto a lo percibido en 2018, y un aumento de 36.4% con relación a lo estimado, gracias a los mayores precios del oro.

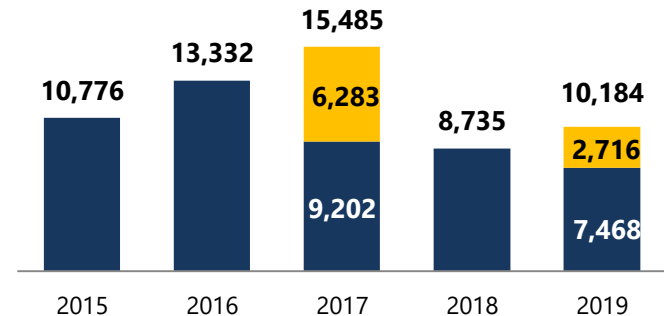
## Ingresos por Concesiones Mineras

Millones RD\$

Concepto	2018	Estimado 2019	2019	2019 vs Est 2019	2018 vs. 2019
RNF	2,245	2,154	2,305	7.0%	2.7%
IMA	265	1,911	-	-100.0%	-100.0%
ISR	3,674	2,882	4,822	67.3%	31.3%
PUN	2,552	520	3,057	488.0%	19.8%
<b>Total</b>	<b>8,735</b>	<b>7,468</b>	<b>10,184</b>	<b>36.4%</b>	<b>16.6%</b>
<b>US\$</b>	<b>176</b>	<b>143</b>	<b>198</b>	<b>38.7%</b>	<b>12.5%</b>

## Ingresos por Concesiones Mineras

Millones RD\$



■ Recaudación por encima del estimado



# POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2019

Las **nuevas medidas** que se han implementado generaron **ingresos adicionales** por **RD\$13,145 millones** (US\$256.1 millones) equivalente al 0.3% del PIB. Entre estas medidas se destaca:

## **DGII**

- No ajuste por inflación a las escalas para el ISR de las personas físicas.
- Diferencial del GLP.
- Inicio del plan piloto de implementación de la factura electrónica.
- Levantamiento virtual y físico de los inmuebles aumentando los contribuyentes que deben pagar IPI y ajustando la valorización de los mismos.

## **DGA**

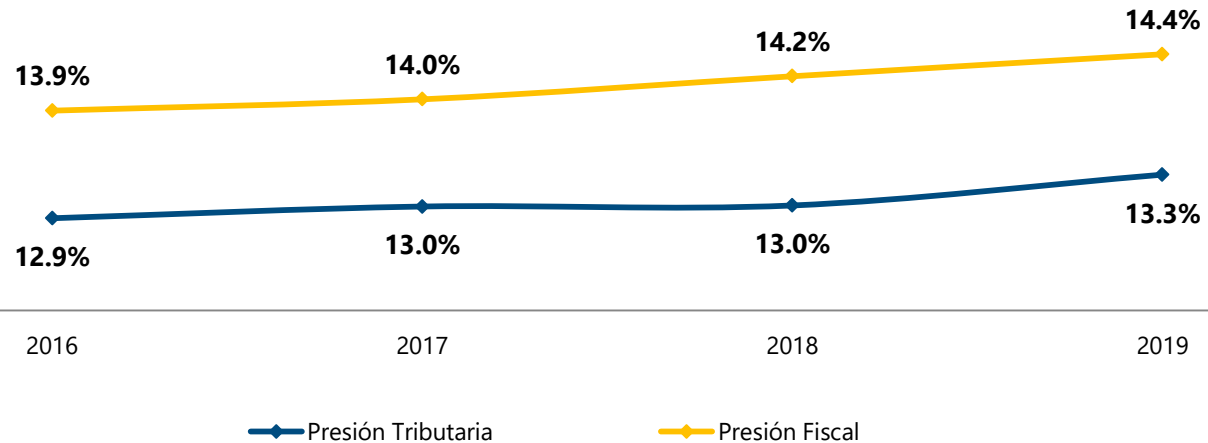
- Eliminación de las exoneraciones de impuestos a la importación de máquinas tragamonedas, sus partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, etc.
- Recaudación del impuesto de RD\$2.00 por galón al consumo de gasolina y gasoil, premium y regular, al momento de la importación, previo a la desaduanización.
- Mayor trazabilidad de combustibles reexportados, es decir, de aquel que sale del territorio dominicano hacia otro mercado.
- Adelanto del 50% del ITBIS para las empresas acogidas a las Leyes Nos. 56-07 (textil), 28-01 (desarrollo fronterizo) y 392-07 (PROINDUSTRIA).
- Modificación de la medida administrativa del gravamen de los celulares, incrementándolo de 3.0% a 8.0%.
- Eliminación de la medida administrativa de los suplementos alimenticios que los eximia del pago del ITBIS (18.0%).



# PRESIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA

Estas medidas, junto con las implementadas desde el 2016, han llevado a un aumento sostenido de los ingresos. Al respecto, para 2019 la **presión tributaria y la fiscal alcanzaron 13.3% y 14.4%**, respectivamente.

Presión Fiscal y Tributaria





# MARCO MACROECONÓMICO 2020

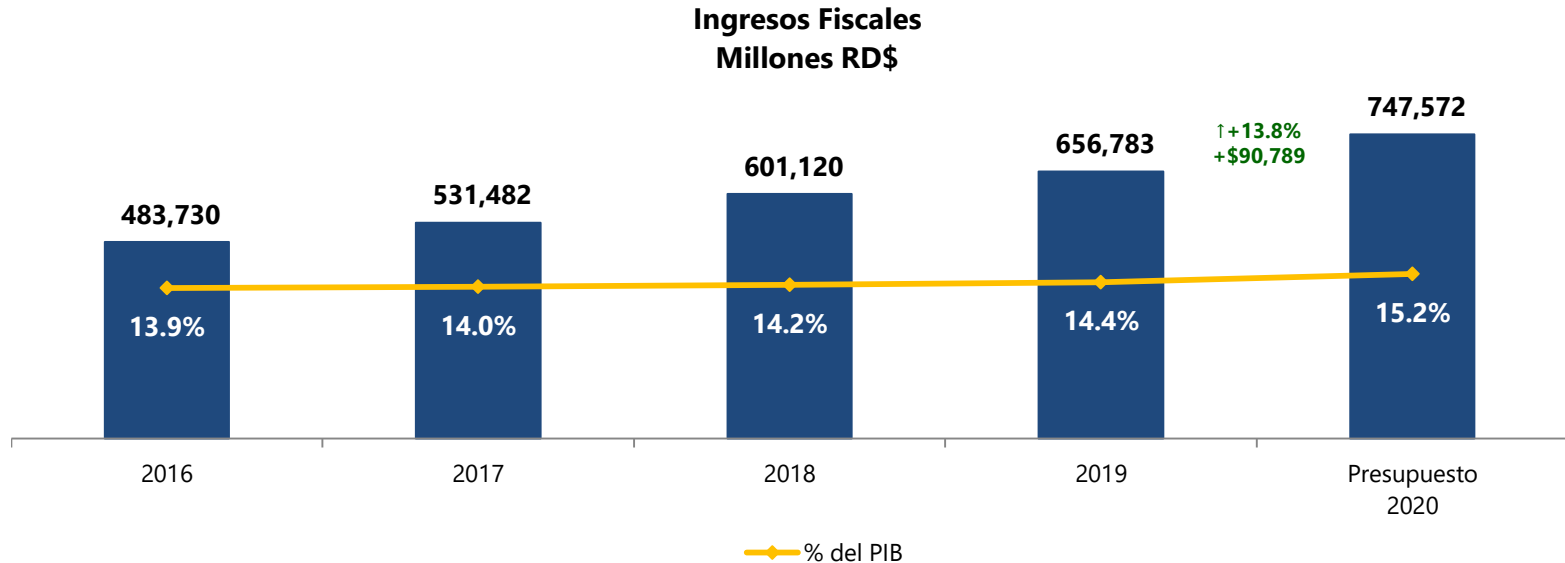


<b>Variables</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Presupuesto 2020</b>
Crecimiento PIB real (%)	4.7	7.0	5.1	5.0
Crecimiento PIB nominal	9.0	11.4	7.7	7.9
Inflación (% promedio)	3.28	3.56	1.81	4.00
Inflación (% 12 meses)	4.20	1.17	3.66	4.00
Tasa de cambio (promedio, RD\$/US\$)	47.57	49.54	51.33	53.56
Petróleo WTI (US\$ por barril)	50.9	64.8	57.0	59.1
Oro (US\$/Oz, promedio PM)	1,258.8	1,269.0	1,393.1	1,390.8
Crecimiento EE.UU. (%)	2.4	2.9	2.3	1.9



# INGRESOS FISCALES 2020

**El Presupuesto 2020** contempla ingresos por **RD\$747,572 millones** (US\$13,957.7 millones), incluyendo donaciones por RD\$2,994 millones (US\$55.9 millones), para un aumento de 13.8% respecto al 2019 y 0.8 pp por encima de la presión fiscal del año pasado.





# POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2020

Las principales medidas de política para el 2020 incluyen:

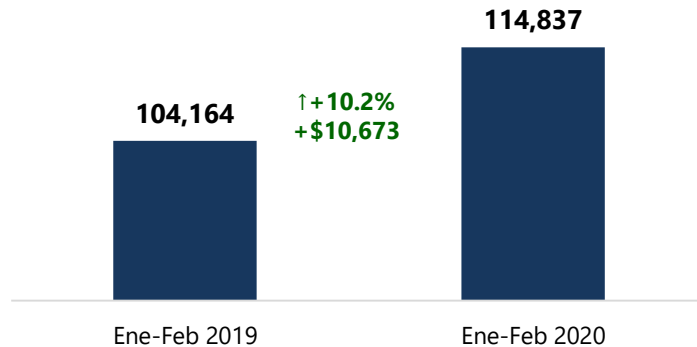
- **Continuar la implementación de las medidas administrativas** para aumentar la percepción de riesgo, reducir el incumplimiento tributario y garantizar el uso adecuado de los incentivos fiscales.
- Aprobación del **Proyecto de Ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial**.
- Implementación de los **proyectos de trazabilidad** de importación de alcoholes y cigarrillos, combustibles y aparatos electrónicos.
- Ampliación del uso de la **factura electrónica**.
- Cobro del impuesto a los **servicios digitales**.
- Evaluación de la factibilidad de implementar las **medidas de las reformas 2011-2012** que no se han ejecutado.
- Actualización del sistema tributario a las acciones del **proyecto BEPS** de la OCDE, en lo relativo a los precios de transferencia, CDI y prácticas fiscales perniciosas.



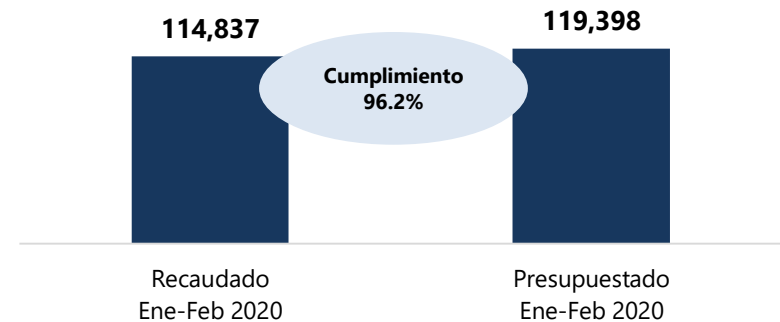
# INGRESOS FISCALES: ENE-FEB 2020

**A febrero 2020** se observaron ingresos por **RD\$114,837 millones** (US\$2,157.0 millones), incluyendo donaciones por RD\$227 millones (US\$4.3 millones), por encima de lo recaudado en 2019 y representando un cumplimiento del 96.2% respecto a lo presupuestado.

**Recaudado 2019 vs. 2020**  
Millones RD\$



**Recaudado vs Presupuestado**  
Año 2020, Millones RD\$





# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

A mediados de marzo se declaró el estado de emergencia ante la **pandemia del COVID-19**, llevando al cierre temporal de importantes sectores económicos. Además, con miras a aliviar el flujo de los contribuyentes y garantizar los servicios ofrecidos por la Administración Tributaria, se tomaron varias medidas transitorias:

- **Se suspende por tres meses, desde marzo a mayo, la aplicación de los Acuerdos de Precios por Anticipado (APA) al sector hotelero** con los que se determina el pago del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y el Impuesto sobre la Renta (ISR).
- **Se aplaza la declaración y el pago del ISR que deben realizar las personas físicas** correspondiente al período fiscal 2019, y de los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST). Por lo que las obligaciones previstas para finales de marzo fueron movidas para finales de abril.
- **Se posterga por diez días la declaración y el pago del ITBIS correspondiente al mes de febrero**, por lo que la nueva fecha límite es el 30 de marzo. Además, se otorga un acuerdo de pago de tres cuotas iguales y consecutivas a los contribuyentes del ITBIS correspondiente al mes de marzo y pagadero el 20 de abril, las cuales no estarán sujetas al interés indemnizatorio mensual.
- **Se otorga una prórroga de tres meses, de marzo a mayo, para el pago de los impuestos relacionados a los juegos de azar:** impuesto sobre casinos de juego; impuesto sobre máquinas tragamonedas; impuesto único a las bancas deportivas; e impuesto único a las bancas de lotería.





# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

- **Se extiende el plazo para la declaración y pago semanal** del Impuesto Selectivo al Consumo (**ISC**) a los **Hidrocarburos** y a la Contribución Especial sobre el Gas Licuado de Petróleo (**GLP**). De esto modo, los pagos del 28 de marzo al 10 de abril se realizarán el 23 de abril; y los pagos a partir del 11 de abril serán para el 30 de abril.
- **Facilidades de regularización para aquellos contribuyentes que tengan cuotas atrasadas** a la fecha, sin cobro de penalidades.
- Para los acuerdos de pago vigentes, **se pospone el pago de la cuota de los próximos tres meses, desde abril a junio, y se reduce a la mitad el valor a pagar** de estas. Con esto se duplica el plazo de vigencia de las cuotas pendientes de pago, sin penalidades. Esto no aplica para acuerdos de pago relacionados al ITBIS e ISR de las empresas que ya contemplan aplazamientos y pagos en cuotas.
- **Eliminación del recargo por declaración tardía ante la DGA** (Artículo 52 de la Ley No. 3489 de fecha 14 de febrero del 1953).
- **Prórroga de los plazos para que una mercancía se considere en abandono y de los plazos de estadia de las mercancías en Régimen de Depósito**, bajo cualquiera de sus modalidades: fiscal, reexportación y consolidación de carga.



# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

- **Suspensión de los impuestos** (arancel, ISC e ITBIS) **en la adquisición del alcohol etílico desnaturalizado** que se destinará a la formulación de Gel Antibacterial, y productos similares. Viéndose caso por caso cada solicitud.
- **Extensión en la fecha de vigencia de las placas de exhibición** de vehículos vencidas a partir del 19 de marzo 2020, hasta el 30 de abril.



# COVID-19: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Además, se tomaron otras medidas administrativas que incluyen:

- Suspensión temporal de las fiscalizaciones.
- Extensión de la vigencia del carnet de exención de ITBIS para las empresas de zona francas.
- Digitalización de servicios ofrecidos por la DGII y DGA.
- Facilidades para desaduanar mercancías de alta prioridad.
- Simplificación de trámites para la solicitud del Bono de Vivienda de Bajo Costo y el despacho de las importaciones de vehículos.
- Eliminación del recargo por declaración tardía (Artículo 52 de la Ley No. 3489).
- Prórroga de los plazos de estadía de las mercancías en Régimen de Deposito, bajo cualquiera de sus modalidades: fiscal, reexportación y consolidación de carga.
- Prórroga de los plazos para que una mercancía se considere en abandono en aduanas.

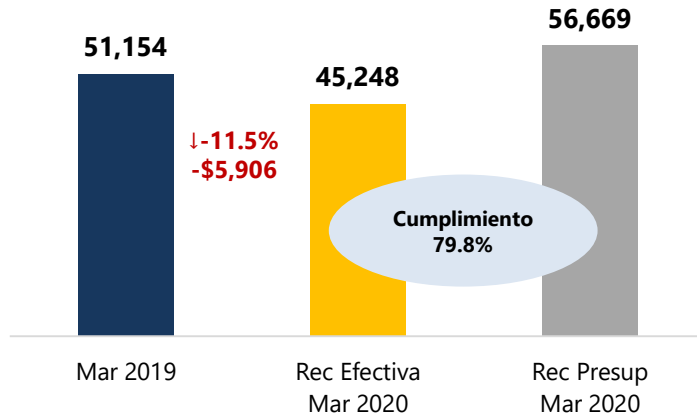


# INGRESOS FISCALES: MARZO 2020

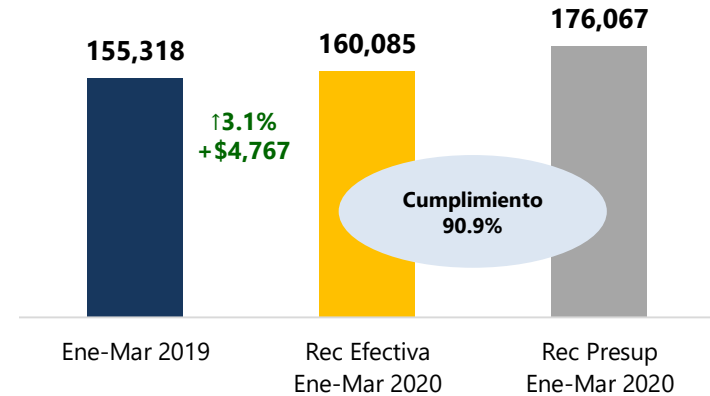
Por lo que, en el mes de **marzo 2020** se observó un cambio en la tendencia de las recaudaciones, con **menores ingresos respecto al año anterior y a lo presupuestado**.

**A nivel acumulado**, se observan **ingresos adicionales respecto al 2019 y un cumplimiento del 90.9%** con relación a lo presupuestado.

**Recaudado en Marzo**  
Millones RD\$



**Recaudado Enero-Marzo**  
Millones RD\$





# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

**En vista de la extensión del estado de emergencia, en abril se continuaron tomando medidas tributarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales:**

- **Aplazamiento de un mes para la declaración y el pago del ISR de las Empresas** con fecha de cierre fiscal del 31 de diciembre, aplazando la fecha límite hasta el 29 de mayo. Esto aplica también a:
  - Personas Físicas con negocios de único dueño y las instituciones sin fines de lucro.
  - Primera cuota del **Impuesto sobre Activos** de personas físicas con negocios de único dueño y empresas con fecha de cierre fiscal del 31 de diciembre.
- **Segunda prórroga de un mes** para la declaración y el pago del **ISR de las personas físicas**, y de los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (**RST**), moviéndose las obligaciones para mayo.
- **División en cuatro cuotas iguales y consecutivas del pago anual del ISR de las Empresas** con cierre fiscal del 31 de diciembre, pagadero en abril.



# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

- **Se otorga un acuerdo de pago de tres cuotas iguales y consecutivas a los contribuyentes del ISC sobre el Alcohol y el Tabaco** correspondiente al mes de marzo y pagadero el 20 de abril, las cuales no estarán sujetas al interés indemnizatorio mensual.
- **Exención de 1 mes del pago del anticipo del ISR pagadero el 15 de abril** a personas jurídicas o negocios de único dueño, incluyendo a aquellos grandes contribuyentes con impedimento para operar durante el estado de emergencia.
- **Facilidad de solicitar la exención total o parcial del anticipo de ISR** a aquellos grandes contribuyentes nacionales que queden sujetos al pago de anticipo, que por circunstancias particulares no puedan realizar el mismo.
- **Se suspende transitoriamente la aplicación del Artículo 18 de la Ley No. 506-19 sobre el Presupuesto General del Estado para el 2020**, con lo que las empresas acogidas a la Ley No. 392-07 de PROINDUSTRIA no deberán realizar el pago del 50.0% del ITBIS en la Dirección General de Aduanas (DGA).
- **Se exoneran temporalmente los impuestos a la importación** (arancel e ITBIS) **de algunos artículos médicos**: aparatos respiratorios, mascarillas de tela sin tejer, guantes y prendas de vestir utilizadas en hospitales.



# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

- **Se aplaza en un mes la fecha límite para la declaración y el pago de la segunda cuota del Impuesto sobre los Activos de las Empresas con cierre fiscal de 30 de junio**, del 30 de abril al 29 de mayo.
- **Se otorga un acuerdo de pago de tres cuotas iguales y consecutivas a los contribuyentes del ITBIS correspondiente al mes de marzo** y pagadero el 20 de abril, las cuales no estarán sujetas al interés indemnizatorio mensual.
- **Se exoneran temporalmente los impuestos a la importación y compra local de algunos artículos médicos:** aparatos respiratorios, mascarillas de tela sin tejer, guantes y prendas de vestir utilizadas en hospitales.
- **Extensión por un mes adicional en la fecha de vigencia de las placas de exhibición** de vehículos, vencidas a partir del 19 de marzo, hasta el 30 de mayo.



# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

**En mayo, se continuaron implementando las medidas** tomadas en meses anteriores:

- **Extensión por un mes adicional en la fecha de vigencia de las placas de exhibición** de vehículos, vencidas a partir del 19 de marzo, hasta el 30 de junio.
- **Se mantiene la exención del pago del anticipo de ISR** para las personas jurídicas o negocios de único dueño correspondiente al período fiscal abril 2020, cuya fecha de vencimiento es el 15 de mayo; y aquella obligación para el período fiscal mayo 2020, cuya fecha de vencimiento es el 15 de junio.
- Se otorga un **acuerdo de pago de cuatro cuotas** mensuales iguales y consecutivas a todas las **personas físicas** obligadas a presentar la declaración jurada del ISR (IR-1) del periodo fiscal 2019.
- **Exención del pago** de la primera **cuota del impuesto sobre activos**, cuya fecha de vencimiento es el 29 de junio, o de la segunda cuota, que vence el 29 de mayo, a las **micro y pequeñas empresas que realicen operaciones comerciales** con fecha de cierre 31 de diciembre o 30 de junio, respectivamente.

Para el **resto de los contribuyentes** del impuesto sobre activos con fecha de cierre 31 de diciembre, el **pago de la primera cuota se efectuará mediante un acuerdo de tres cuotas** iguales y consecutivas a ser pagadas en el trimestre junio – agosto del presente año. Las cuotas no estarán sujetas al interés indemnizatorio





# COVID-19: MEDIDAS TRIBUTARIAS

- **Se prorroga del 29 de mayo hasta el 29 de junio** las fechas límites para la presentación y pago de:
  - ISR de personas jurídicas (IR-2).
  - 1era. cuota impuesto sobre activos para empresas con fecha de cierre 31 de diciembre.
  - ISR personas físicas y sucesiones indivisas (IR-1).
  - Declaración jurada de ISR de personas físicas con negocios de único dueño.
  - 1era. cuota impuesto sobre activos de personas físicas con negocios de único dueño.
  - Declaración jurada informativa de las instituciones sin fines de lucro con fecha de cierre 31 de diciembre.
  - Declaración Jurada y pago de 1era. cuota para los contribuyentes acogidos al RST.
- **Se aplazan por un mes las fechas límites de pago de las cuotas de anticipos** generados con la declaración jurada de **IR1 y de las distintas modalidades del RST.**
  - Del 30 de junio al 31 de agosto para 1era. cuota de ISR personas físicas y sucesiones indivisas con actividades no comerciales e industriales y para la 2da. cuota de los contribuyentes acogidos al RST basado ingresos personas jurídicas (RS2) y compras (RS3); y del 30 de septiembre al 30 de octubre para la 2da. y 3era. cuota, respectivamente.
  - Del 31 de agosto al 31 de diciembre para la 2da. cuota de los contribuyentes acogidos al RST basado ingresos personas físicas (RS1) y sector agropecuario (RS4).



# COVID-19: IMPACTO FISCAL

La pandemia afectará temporalmente<sup>1)</sup>:

- **Sectores económicos** como el turismo y la construcción, impactando en el crecimiento de la economía (↓).
- El **precio del oro**, que a la fecha se ubica en US\$1,700/oz troy (↑).
- El **crecimiento de los principales socio comerciales** (↓).
- Los **precios** internacionales y locales de los **combustibles** (↑).
- Los **patrones de consumo** de los contribuyentes (↓).

Por lo que, **es inevitable realizar una revisión de las proyecciones de ingresos.**

Estimaciones preliminares revelan una **reducción de las recaudaciones cercana al 1.9% del PIB estimado<sup>2)</sup>**, pero la magnitud dependerá de cuánto tiempo persista la situación actual, qué medidas fiscales sean implementadas y qué tan rápido la economía se recupere.

1) Las flechas indican el tipo de impacto que tendría en las recaudaciones.

2) Se refiere al PIB utilizado para elaborar el Presupuesto 2020.



**GRACIAS**

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de Política y Legislación Tributaria**

**República Dominicana**

**Junio 2020**